

	<b>ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>CÓDIGO: F-JUR-DPR-001</b>
		Página _ de _

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
Dependencia que desarrollara el AIN	Dirección de Geociencias Básicas – Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas
Fecha:	09/11/2021

### I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

En cumplimiento con las competencias otorgadas al Servicio Geológico Colombiano por el Decreto Ley 4131 de 2011 y el Decreto 2703 de 2013 referentes a la protección del patrimonio geológico y paleontológico y a lo estipulado por el Decreto 1353 de 2018 por medio del cual se adicionó el Capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2° del Decreto Único 1073 de 2015 Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía y se creó el sistema de gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación para su identificación, protección, conservación, rehabilitación y su transmisión a las futuras generaciones; y en consecuencia como ente rector a nivel nacional para establecer y desarrollar las políticas necesarias para la gestión integral y articulada de dicho patrimonio, debe establecer los lineamientos específicos aplicables para la identificación, protección y conservación de éste. Por tal motivo, reguló las actividades contempladas en torno al patrimonio geológico y paleontológico para su protección conforme a la normativa antes señalada, las cuales fueron reglamentadas por la Resolución No. 732 del 23 de octubre del 2018 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación”*.

En ese sentido, hasta la fecha se han adelantado 226 trámites, 129 de los cuales corresponden al Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP, el cual se sustenta en la valoración que el Servicio Geológico Colombiano efectúa sobre los elementos, entendidos como piezas o colecciones de naturaleza paleontológica, mineralógica, petrográficas, entre otras, y cuya metodología recientemente fue modificada por la Resolución 290 del 12 de octubre de 2021, la cual cambia el enfoque de la valoración que se hace sobre el patrimonio geológico y paleontológico de la nación. Proponiendo una valoración cualitativa de reconocimiento de valores y en la que se pueden evaluar tanto piezas como colecciones conformadas, permitiendo de éste mismo modo su registro en el INGEP, es decir, como piezas individuales o conjunto de piezas – colecciones, lo que hace necesario ajustar algunas definiciones y aclaraciones para entrar en concordancia con ésta.

Frente a los otros trámites, 95 corresponden al otorgamiento de autorizaciones de tenencia temporal de los bienes de interés geológico y paleontológico registrados en el INGEP y custodiados por terceros y el resto, uno de autorización de movilización y exhibición en territorio nacional y el otro de autorización de exportación temporal con fines de estudio y/o exhibición fuera de país. Estos últimos han presentado dificultades en su aplicación considerando las garantías exigidas, razón por la cual se decidió analizar el caso, revisar las garantías exigibles de acuerdo a las exigencias de las aseguradoras y modificar este aspecto en la Resolución a manera que los requerimientos sean claros y se pueda cumplir, para de esta forma lograr una efectiva protección del patrimonio geológico y paleontológico, como fue propuesta por el Decreto 1353 de 2018.

Con base en la implementación de dichos trámites, se encontró que la resolución vigente (Resolución 732 de 2018) requiere ajustes que permita dar mayor claridad ante los usuarios, mejorar la agilidad y eficiencia en su atención y racionalizar algunos de los requisitos exigidos, dado que dificultan su correcta solución.

## II. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

- Fomentar el desarrollo articulado de las estrategias de geoconservación, contemplando que las autorizaciones creadas por el Decreto 1353 de 2018 parten del registro de elementos geológicos o paleontológicos muebles en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, procedimiento administrativo que se sustenta en la valoración del patrimonio y cuya metodología fue recientemente modificada por la Resolución 290 de 2021, la cual cambia el enfoque de la valoración que se hace sobre el patrimonio geológico y paleontológico de la nación. Proponiendo una valoración cualitativa de reconocimiento de valores y en la que se pueden evaluar tanto piezas como colecciones conformadas, permitiendo de éste mismo modo su registro en el INGEP, es decir, como piezas individuales o conjunto de piezas – colecciones.
- Mejorar la redacción de la norma para presentar con mayor claridad las definiciones y requisitos exigidos en cada uno de los trámites.
- Mejorar la relación del Servicio Geológico Colombiano con los ciudadanos, racionalizando los requisitos exigidos.
- Hacer que el desarrollo de las autorizaciones de tenencia temporal, movilización o exhibición en territorio nacional y exportación temporal para estudio o exhibición fuera del país de bienes de interés geológico y paleontológico sea más eficiente para fomentar su trámite y con ellos cumplir uno de los objetivos de la protección del patrimonio, que es la de ejercer el debido control y seguimiento de los bienes registrados en el INGEP.

## III. SELECCIÓN DE OPCIONES Y/O ALTERNATIVAS

Se contemplaron los siguientes escenarios para dar respuesta al problema planteado:

1. Elaborar una nueva resolución que incluya o ajuste las definiciones que se han considerado necesarias para mayor claridad de la norma, que permita desarrollar un texto más claro para mejor entendimiento de los ciudadanos y racionalice los requisitos exigidos para los trámites sobre el patrimonio, con el fin de garantizar su identificación, protección y conservación. Por lo que se hace necesario derogar la Resolución No. 732 del 23 de octubre de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación”*, y, establecer y modificar los requisitos y procedimientos para la concesión de las autorizaciones contempladas en el Decreto 1353 de 2018 en el marco del sistema de gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación. Como desafío se identifica que se

aumenten las solicitudes y la entidad requiera aumentar su capacidad técnica para adelantar oportunamente las solicitudes.

2. Modificar la resolución vigente de manera que se hagan los ajustes necesarios. El desafío para este escenario se centra en que casi todos los artículos requerían algún ajuste, lo que representaría que los usuarios interesados en adelantar alguno de los trámites puede confundirse al presentarse una reglamentación en dos resoluciones.
3. Mantener la resolución vigente. El gran desafío de no realizar los cambios identificados, es que dificulta y en algunos casos impide la correcta resolución de los trámites y en consecuencia la consecución de las autorizaciones encaminadas a la protección y conservación del patrimonio geológico y paleontológico, lo que desincentiva a los ciudadanos a adelantarlos, y, por lo tanto no se podría mantener un control y seguimiento adecuado a las actividades que se realizan con este patrimonio impidiendo garantizar una protección adecuada, oportuna y articulada del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Analizadas las opciones anteriormente señaladas, y una vez verificadas sus ventajas y desafíos, se concluye que la alternativa favorable es derogar la resolución vigente y expedir una nueva que se ajuste a las necesidades actuales a fin de que solvete los problemas identificados. Así como, optimizar la implementación del Decreto 1353 de 2018 en lo referente a la identificación y registro del patrimonio geológico y paleontológico mueble en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico -INGEP, el otorgamiento de las autorizaciones para la tenencia temporal, movilización y exhibición en territorio nacional, exportación temporal para estudio y/o exhibición de bienes de interés geológico y paleontológico mueble, como la autorización para el desarrollo de actividades de excavación e intervención de carácter paleontológico.

#### IV. DEFINICIÓN DE IMPACTOS

<p align="center"><b>Beneficios</b> <b>Impactos Positivos</b></p>	<p align="center"><b>Costos</b> <b>Impactos Negativos</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza la resolución de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de protección del patrimonio geológico y paleontológico desarrollados en los últimos años por la entidad.</li> <li>• Racionaliza los requisitos exigidos para mejorar la relación con los usuarios y la agilidad y eficiencia en la atención de los trámites.</li> <li>• Hacer más eficientes el desarrollo de los trámites para el otorgamiento de las autorizaciones consagradas en el Decreto 1353 de 2018.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguno.</li> </ul>

- Guardar coherencia con las regulaciones expedidas por el SGC en la implementación y materialización del sistema de gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico mueble.

#### V. CONCLUSIÓN (¿Regular es la mejor opción?)

Teniendo en cuenta que es deber del Servicio Geológico Colombiano establecer y desarrollar lineamientos y políticas para la implementación del sistema de gestión integral y articulada del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, se concluye que la mejor opción es emitir una nueva resolución actualizando conceptos, con textos más claros y racionalizando requisitos para lograr una gestión y materialización más efectiva del Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico regulado en el Decreto 1353 de 2018.

#### VI. DISEÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DEL MONITOREO (De proceder propuesta de proyecto de norma)

La implementación y seguimiento a la nueva resolución se efectuará a partir de la aplicación de la misma y de la gestión de las solicitudes recibidas dentro de los tiempos definidos. Adicionalmente, la nueva propuesta de resolución, vincula los mecanismos y plazos requeridos para hacer el debido seguimiento y control de las autorizaciones otorgadas de manera que el instituto pueda adelantar un correcto monitoreo a las actividades de gestión y protección del patrimonio geológico y paleontológico en el territorio colombiano.

#### VII. REPORTE DE CONSULTA CON ACTORES RELEVANTES (Definición de pre consulta – consulta pública)

La propuesta fue elaborada al interior del Servicio Geológico Colombiano, sustentándose en la experiencia en la resolución de las solicitudes recibidas y atendidas en sus casi tres años de implementación desde la expedición de la Resolución 732 de 2018.

Una vez la propuesta de norma sea puesta en consulta pública, se le notificará a distintas personas y especialistas en el tema para solicitar su observaciones y aportes.